



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 021-2015-CPP

Paita, 26 de febrero de 2015

Visto: La Carta Múltiple N° 122-2014-MIDIS/P65-UTPIURA del Jefe de la Unidad Territorial Piura, Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Pensión 65 es un programa social adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, creado mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a las personas adultas en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad que cumplan con los requisitos establecidos por la indicada norma, para mejorar su calidad de vida.

Que, mediante el documento del visto con fecha 26 de noviembre de 2014, el señor Elver Alejandro Herrera Merino, Jefe de la Unidad Territorial Piura, Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", remite los convenios de colaboración interinstitucional a celebrarse con las municipalidades provinciales y distritales de la región y el programa "Pensión 65" a fin de desarrollar acciones conjuntas y de manera coordinada, con el propósito de fortalecer las intervenciones de Pensión 65 en la jurisdicción de la municipalidad de Paita.

Que, la Comisión N° VI – Participación Vecinal y Registro Civil, a través del Dictamen N° 01-2015/MPP-Com. N° VI – PVyRC recomienda se apruebe el Proyecto de Convenio de Colaboración Institucional entre el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión N° VI – Participación Vecinal y Registro Civil en la Sesión Ordinaria del 26 de febrero de 2015, mereció su aprobación por Mayoría Calificada, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29972.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: Aprobar el Dictamen N° 01-2015/MPP-Com. N° VI – PVyRC de la Comisión N° VI – Participación Vecinal y Registro Civil, en consecuencia se aprueba la celebración del Convenio Colaboración Institucional entre el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y la Municipalidad Provincial de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

